INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CARDER CD CI 854-2026 ESTUFAS Y STARD

OBJETO: "Aunar esfuerzos entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR, para el mejoramiento del saneamiento hídrico de las cuencas hidrográficas rurales mediante la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (STARD) y para la producción sostenible y regenerativa mediante la construcción de estufas ecoeficientes en el Departamento de Risaralda."

A las 11:00 horas del día 27 de agosto de 2026, en el despacho de la Oficina Asesora de Jurídica se realizó la reunión de los firmantes, con el fin de evaluar los documentos presentados en el Contrato Interadministrativo **CARDER CD CI 854-2026 ESTUFAS Y STARD.**

Se inicia la evaluación con la verificación de subsanación por parte de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR**; Acto seguido, se procede a establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso marcados como "**NO CUMPLE"** en el informe de evaluación preliminar, de la siguiente manera:

PROPONENTE: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR	
REQUISITOS DE HABILITACIÓN	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
Contemplados en el numeral 16 de los Estudios Previos	
Certificado Registro Deudores Alimentarios Morosos	**SUBSANÓ** Aporta certificado de antecedentes del representante legal.
Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST):	**SUBSANÓ** **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR,** Aporta licencia a nombre de MELISA TORO PINEDA identificada con cédula No. 1.093.222.760 facultada para prestar los servicios de diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, adjunta certificación donde se indica el porcentaje de implementación del SG-SST del 96% expedida por Positiva Compañía de Seguros.

DECISIÓN DEL COMITÉ

Una vez evaluadas las propuestas presentadas por los oferentes en los términos anteriormente señalados, esta instancia determina lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA
EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR	HABILITADA por cumplimiento de algunos de los requisitos habilitantes.

Con fundamento en lo actuado, los miembros del Comité Evaluador determinan que la propuesta presentada por la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR**, se encuentra **HABILITADA** por el **CUMPLIMIENTO** del lleno de los requisitos habilitantes.

En consecuencia, los miembros del Comité Evaluador recomiendan al ordenador del gasto del procedimiento de selección de contratación directa con presentación de ofertas **CARDER CD CI 854-2026 ESTUFAS Y STARD, ADJUDICAR** el proceso a la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA - EDUR** cuya propuesta se encuentra habilitada por cumplimiento de requisitos habilitantes.

El presente informe queda a disposición de los oferentes en la página web del portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co - SECOP II.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se da por terminada siendo las 11:00 horas del día 27 de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO

Revisó: STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO
Profesional Especializado de la Dirección General.

Proyección Jurídica: ANA MARÍA ALONSO GARZÓN
Profesional contratista OAJ 003-2026

Proyección Técnica: JUAN PABLO OCAMPO ARIAS
Profesional Especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial